



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## LEY MUNICIPAL N° 453

SR. ANTIOCO CALA APAZA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION DEL CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES”

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO SANCIONA LEY MUNICIPAL N°453

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.-** DECLARAR como prioritaria la ejecución de los proyectos de inversión pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuentan con financiamiento externo e interno de “Convenios de Financiamiento”.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PROCEDA A LA SOLICITUD** al Fondo de Desarrollo Regional, de un préstamo por el monto de Bs.126.366.607,94 (Ciento veintiséis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos siete 94/100 Bolivianos), para financiar la Contraparte Local de los Proyectos **AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE CIUDAD DE EL ALTO, AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DISTRITO 7 FASE 4 – EL ALTO, CONSTRUCCION ADUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ALTO (BID- MULTIPROPOSITO), Y CONSTRUCCION INTERCONEXION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ALTO (BID-MULTIPROPOSITO)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE A SER FINANCIADO POR EL FNDR A TRAVES DEL PROGRAMA DE CONTRAPARTES LOCALES
AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE CIUDAD DE EL ALTO	12.061.670,79
AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 7 FASE 4 – EL ALTO	15.146.175,35
CONSTRUCCION ADUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ALTO BID- MULTIPROPOSITO	40.152.903,29
CONSTRUCCION INTERCONEXION SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ALTO – BID MULTIPROPOSITO	59.005.858,51
TOTAL BS.	126.366.607,94

*“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 453**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

...2

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de El Alto a suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, a celebrarse en las condiciones financieras iniciales y posteriormente actualizarlas de acuerdo a las gestiones de captación de recursos externos por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR a la Alcaldes Municipal de El Alto a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación del Artículo 9 de la Ley N° 742 y la Disposición Adicional Quinta de la ley N° 840.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las Unidades Organizacionales deberán cumplir con las formalidades correspondientes a efectos de ejecutar el Artículo Primero ante instancias pertinentes del nivel central de Gobierno, en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás Unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** La Presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDA.** A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



*Rebeca Cruz Sangalli*  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*